

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/86/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de junio de 2022. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/86/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública.** Que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Policías Estatales y Policía Investigadora adscrita a la Fiscalía General del Estado;** del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

“... Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal, Policía Estatal y la Fiscalía, ya que el día primero de marzo de este año 2022 dichas corporaciones encontraron en mi domicilio supuestamente estaban buscando a una persona que había entrado a la segunda planta de mi casa, cuando ingresaron a mi domicilio supuestamente a buscar a esta persona yo no me encontraba en mi casa, cabe mencionar que no es la primera vez que estas corporaciones acuden a mi domicilio supuestamente por un reporte que tienen el cual en varias ocasiones han llegado a mencionar el mismo reporte y también han acudido con lo mismo en diferentes domicilios y han ingresado a las casas de mis vecinos comentando el mismo reporte, por estos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos para que vía de conciliación dichas autoridades dejen de está realizando actos de molestia y dejen de ingresar a nuestros domicilios por supuestos reportes falsos...”

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 03 de marzo de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja de fecha 04 de marzo de 2022.
- 3.- Oficio número SV-575/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, en el cual se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable en este caso el Departamento de Seguridad Pública Municipal de Torreón.
- 4.- Oficio número SV-576/202 de fecha 04 de marzo de 2022, en el cual se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable en este caso la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

- 5.- Oficio número SV-577/2022 de fecha 04 de marzo del presente año, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable en este caso la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I.
- 6.- Oficio número SV-578/2022 de fecha 04 de marzo del presente año, en el cual se informa la admisión de la queja.
- 7.- Oficio número FGE-DL1-764/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, signado por el Lic. _____ en el cual se acepta la conciliación.
- 8.- Oficio número SSP/DGDH/363/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, signado por el Lic. _____, en el cual se acepta la conciliación.
- 9.- Oficio número DGSPM/DJU/0428/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Lic. _____ en el cual se acepta la conciliación.
- 10.- Acuerdo de Recepción de documentales de fecha 15 de marzo del 2022.
- 11.- Oficio número SV-742/2022 de fecha 15 de marzo del 2022, en el cual se da vista respecto a la aceptación de la conciliación por parte de las diversas autoridades.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifiesta los hechos siguientes: “...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal, Policía Estatal y la Fiscalía, ya que el día primero de marzo de este año 2022 dichas corporaciones encontraron en mi domicilio supuestamente estaban buscando a una persona que había entrado a la segunda planta de mi casa, cuando ingresaron a mi domicilio supuestamente a buscar a esta persona yo no me encontraba en mi casa, cabe mencionar que no es la primera vez que estas corporaciones acuden a mi domicilio supuestamente por un reporte que tienen el cual en varias ocasiones han llegado a mencionar el mismo reporte y también han acudido con lo mismo en diferentes domicilios y han ingresado a las casas de mis vecinos comentando el mismo reporte, por estos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos para que vía de conciliación dichas autoridades dejen de está realizando actos de molestia y dejen de ingresar a nuestros domicilios por supuestos reportes falsos ...”

2.- Oficio número _____ fecha 09 de marzo de 2022, signado por el Lic. _____, en el cual se acepta la conciliación, el cual se transcribe:

“...LICENCIADA . _____ SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA P R E SENTE.-

En contestación a su oficio número SV-577/2022 dc fecha 04 de marzo del año en curso, relativo al expediente CDHEC/2/2022/086/Q, en relación a la queja presentada atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

Quo Si se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agenda de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia [redacted], en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda con forme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1-765/2022, dirigido al Inspector de la Agenda de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1...”

3.- Oficio número [redacted] de fecha 09 de marzo de 2022, signado por el Lic. [redacted], en el cual se acepta la conciliación, el cual se transcribe:

“...Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 09 de marzo de 2022

num. Oficio: SSP/DGDH/363/2022

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. [redacted]
PRESENTE.-

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC

En relación a su atento oficio SV-576/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/86/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C. [redacted] por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACION a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- *Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja*

SEGUNDO.- *Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza...”*

4.- Oficio número [redacted] de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Lic. [redacted], en el cual se acepta la conciliación, el cual se transcribe:

“...Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Presente.-

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

Antecedentes: Of. SV-575/2022, de fecha 04 de Marzo del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente CDHEC/2/2022/086/Q, mediante el cual proponen una CONCILIACION, consistente en: De no existir impedimento legal alguno, se instruya a los elementos de la Policía Municipal de Torreón, Elementos Estatal y Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones de la C. si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delitos, se proceda conforme a derecho, y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILIATORIA, es ACEPTADA, en lo que respecta a la Policía Municipal...”

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así como este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja de fecha 03 de marzo de 2022, interpuesta por la C.

quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública.** Que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Policías Estatales y Policía Investigadora adscrita a la Fiscalía General del Estado.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII de su Reglamento Interior, ha determinado la conclusión de la instancia por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, ordenando su archivo como asunto totalmente concluido.

Térnase al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma Licenciada . Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.